

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 27 de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la auxiliar de la justicia, requiérase a las partes, señores Leidy Liliana Daza Sánchez y Diego Esteban Cortes Bolívar, para que procedan a la cancelación de los honorarios fijados mediante auto de fecha 25 de septiembre del año en curso. Líbrese marconi.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c17f8e0c9decb7f32919408f9a97c90cef153e4c77fe49b8b76
b5d4a4f346311**

Documento generado en 26/11/2020 09:27:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>